

OFORD: 119059

Santiago, 15 de diciembre de 2023

Antecedentes.: Su presentación ingresada con

fecha 16.11.2023.

Materia.: Informa.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

En atención a su presentación del Antecedente, por medio de la cual consulta si una entidad inscrita en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos (RICAE) puede prestar servicios a una sociedad no fiscalizada por este Servicio que es filial de una entidad fiscalizada. Al respecto, cumple este Servicio con manifestar a usted lo siguiente:

El solo hecho de ser una sociedad filial de una entidad fiscalizada no es una hipótesis que sitúe a dicha entidad dentro del perímetro fiscalizador de esta Comisión establecido en el artículo 3 del D.L. N° 3538. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de este Servicio para requerir información a filiales de Sociedades Anónimas Abiertas, conforme a las facultades que le confieren tanto el citado DL N°3.538 como la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas.

De conformidad a lo señalado, las sociedades filiales de entidades sujetas a fiscalización por parte de este Servicio no son supervisadas por este Órgano por esa sola característica, por lo tanto, no se encuentran obligadas a designar una Empresa de Auditoría Externa inscrita en el Registro de Empresas de Auditoría Externa (REAE) que lleva este Servicio de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 239 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

Así, de acuerdo a la regulación que se encuentra dentro del perimetro de competencia de este Servicio, una entidad inscrita en el RICAE puede prestar servicios conforme a lo señalado en el artículo 51 de la Ley N° 18.046 a una sociedad filial de una entidad fiscalizada, siempre que dicha sociedad filial no sea también fiscalizada en atención a otras circunstancias, o que normativa especifica aplicable a dicha entidad exija la designación de una Empresa de Auditoría Externa regida por el título XXVIII de la ley N°18.045, en cuyo caso, debe procederse a la designación de una de las entidades inscritas en el REAE.

Saluda atentamente a Usted.



JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero